

CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTO REPARACION Y CAMBIO DE TECHO Y CONSTRUCCION DE DOS MODULOS ESCOLARES, MODULOS DE BAÑOS, ACERAS Y AVENIDAS DEL C.E.B. DR. MARCO AURELIO SOTO UBICADO EN LA ALDEA POTRERILLOS DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SEGÚN LICITACION PRIVADA N. 03-2019

L. 1,859,490.72

NOSOTROS: ABOG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO, mayor de edad casado, Abogado y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0318-1976-00558** actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, Mayor de edad soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad # **0318-1988-01188** de este domicilio, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.-** POR **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTO REPARACION Y CAMBIO DE TECHO Y CONSTRUCCION DE DOS MODULOS ESCOLARES, MODULOS DE BAÑOS, ACERAS Y AVENIDAS DEL C.E.B. DR. MARCO AURELIO SOTO UBICADO EN LA ALDEA POTRERILLOS DE ESTA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA SEGÚN LICITACION PRIVADA N. 03-2019.** Actividades a ejecutar descritas en la propuesta técnica y ficha de costos, planos constructivos y el cronograma de actividades que presenta el contratista adjunta a este contrato y supervisada y avalada por el Departamento de Ingeniería Municipal y la Embajada del Japón. **SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.-** El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **L. 1,859,490.72 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 72/100)**, el cual será financiado con fondos provenientes de la Embajada de Japón por un valor de L. 1,725,311.51 y una contraparte municipal por la suma de L. 134,179.21. Para ser un monto total de inversión de L.1, 859,490.72 **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través del departamento de Ingeniería Municipal se encargara de verificar la calidad de los trabajos y avances de todas las actividades que sean necesarias en la ejecución del proyecto hasta la recepción definitiva de la obra contenida en el artículo 104 de la Ley de contratación del Estado, así mismo bajo la supervisión de la embajada de Japón representada por la firma auditora externa **SERVICIOS INTERNACIONALES DE HONDURAS S. DE R.L. (SEINH)** **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista pagos mediante estimaciones de avance de obra supervisadas por el departamento de Ingeniería Municipal. La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos si derivan. **-QUINTA: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA.-** El Contratante hará al contratista una retención del 5% como garantía de Calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **L. 92,974.54 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 54/100** cuya vigencia será de un (1) año a partir de